

reglamentarios del acuerdo 17 de 2000 y el Acuerdo 100 de 2016, el cual fue objeto de suspensión por parte de la jurisdicción contenciosa administrativa, suspensión que ha impactado negativamente considerando que las vías creadas en el mismo para desarrollos urbanísticos no fueron ejecutadas quedando los mencionados proyectos sin las conexiones viales necesarias.

El municipio de Chía dispone de vías terciarias, las cuales, según el INVIAS, se definen como aquellas que conectan las cabeceras municipales con sus veredas o enlazan entre sí diferentes veredas. Actualmente, resulta necesario identificar los trazados viales existentes en el municipio y, a su vez, evaluar la viabilidad de los trazados propuestos por los usuarios, conforme a la normatividad vigente. Este proceso tiene como objetivo no solo mejorar las infraestructuras viales, sino también abordar una necesidad específica, como parte integral de la planificación territorial y la gestión del suelo.

La actualización de los instrumentos de planeación relativos a la red vial del municipio de Chía permitirá contar con un inventario detallado y actualizado de las vías existentes, así como sus características y perfiles viales. Esto facilitará la toma de decisiones en materia de movilidad y ordenamiento territorial, garantizando que las futuras intervenciones en infraestructura vial se realicen de manera coherente con el desarrollo planificado del municipio.

Además, esta actualización contribuirá a mejorar la articulación entre las diferentes estrategias de planeación, al complementar y fortalecer las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial. Al definir con claridad la jerarquización y el perfil de cada vía, se podrá orientar de manera más eficiente la gestión del suelo, la estructuración de proyectos urbanos y la integración de los distintos modos de transporte, favoreciendo una movilidad más ordenada y sostenible.

Por último, contar con un marco normativo actualizado en materia vial brinda mayor certeza a la comunidad, a los sectores productivos y a las entidades encargadas de la planeación y gestión del territorio. Esto permitirá proyectar el desarrollo urbano con una visión a corto, mediano y largo plazo, asegurando que el crecimiento del municipio se alinee con criterios técnicos y normativos que favorezcan la conectividad y la calidad de vida de los habitantes de Chía

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía, requiere contratar a un profesional en ingeniería civil con conocimiento en materia de vías, que coadyuve en el proceso de identificación, clasificación y trazado de la red vial municipal, así como apoyar en la producción de los documentos necesarios y de las demás actividades que se deriven del mismo, las cuales deben ser requeridas por el supervisor del contrato. Con este contrato se busca, apoyar en la articulación de los trazados de vías de conformidad con disposiciones municipales, departamentales y nacionales, estudiar la viabilidad de trazados propuestos por parte de los usuarios y determinar la viabilidad de generación de nuevos trazados entre otros.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos existe personal, pero este no es suficiente para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El municipio a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía debe definir las necesidades de personal, para el desarrollo de sus funciones tal y como lo es, la planificación territorial y gestión del suelo, cuyo propósito no es otro que el de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población del municipio de Chía, dicha planificación y gestión serán desarrolladas mediante la actualización de elementos del ordenamiento territorial, tal y como lo es la organización y reglamentación de red vial del municipio de Chía, conforme a la normatividad vigente.

Por consiguiente, se debe dar ejecución y puesta en marcha de tal proceso, el cual implica y requiere de la participación y concurrencia de un ingeniero civil que cuente con la idoneidad y experiencia y esté en la capacidad de acompañar las actividades de la Dirección, en particular adelantar actividades dirigidas al cumplimiento de sus funciones, dentro de las que se contempla el proceso de planificación del territorio y gestión del suelo, brindando apoyo en la identificación de los trazados viales existentes y propuestos a partir del desarrollo de nuevos diseños en coordinación con la normativa que lo reglamente y el ordenamiento territorial, proponer acciones de mejora en los trazados de las vías existentes en el

964

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V4
		PÁGINA	3 de 6

municipio de Chía (locales), apoyar la actualización del inventario vial del Municipio de Chía en coordinación con las diferentes dependencias involucradas y recopilar información de la malla vial como insumo para la actualización cartográfica y normativa de la red vial del municipio de Chía.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la identificación de los trazados viales nuevos solicitados por los usuarios, así como la verificación de los trazados existentes en cumplimiento de la normativa que lo reglamente y el ordenamiento territorial del municipio de Chía.
2. Apoyar la actualización del inventario vial del Municipio de Chía en coordinación con las diferentes dependencias involucradas tales como, Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Movilidad.
3. Brindar apoyo en la revisión y verificación de los trazados viales presentados por particulares dentro de los procesos de planificación del territorio y gestión del suelo.
4. Apoyar en la recopilación información de la malla vial como insumo para la actualización cartográfica y normativa de la red vial.
5. Apoyar la realización de visitas de campo en el marco de las competencias del ordenamiento territorial, necesarias en los procesos de proyectos viales del municipio de Chía.
6. Apoyar técnicamente en la proyección de respuestas a derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas de acuerdo a su profesión.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al municipio a través del supervisor sobre la eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones escritas por el supervisor del contrato
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio a través del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago, anexando todos los soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II.
11. Acreditar los pagos de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL), como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad, pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.5. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía; Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: Siete (7) Meses.

